

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2015-01223.

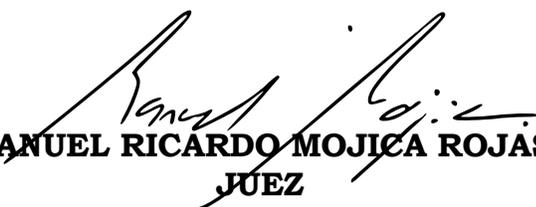
En atención a la solicitud y al poder aportado por la parte demandante y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

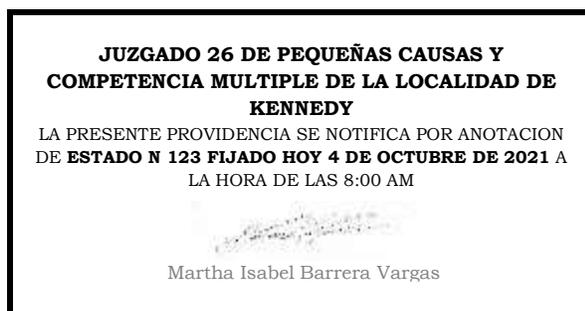
RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada **LUISA FERNANDA SILVA GÓMEZ** como apoderada judicial de la demandante **FUNDACIÓN CONFIAR.**, en la forma y términos del poder aportado.

Así mismo, por secretaría remítasele la copia solicitada a través del canal virtual autorizado y déjense las constancias de rigor, lo anterior conforme los artículos 111 y 114 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08ca06741366ebe494495229c491e1429ca811e982577213b8622b863ca208ed

Documento generado en 01/10/2021 11:53:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**